

REQUISITOS PARA SOLICITAR MINA VACANTE

1. Presentar formulario con firma y aclaración del solicitante, por cuadruplicado.-
2. Si el solicitante es persona física debe acompañar copia de DNI certificada, constancia de CUIT/L actualizada y completar los datos personales requeridos en el Formulario.-
3. Si el solicitante es persona ideal debe presentar estatuto y demás documentación que acredite existencia de la persona jurídica y facultades de sus representantes.-
4. Si la solicitud es efectuada por intermedio de apoderados o mandatarios, deberán acreditar facultades suficientes (poder especial minero).-
5. Denunciar matrícula registral y catastral (provisoria o definitiva) de la mina solicitada, y sus antecedentes: nombre, ubicación, si se encuentra mensurada o no, número de pertenencias y monto de canon adeudado e ingresado con la solicitud.-
6. En caso de caducidad dispuesta por falta de pago de canon, el peticionante deberá acreditar reposición del canon minero adeudado hasta el momento de operar la caducidad (3 semestres), junto con la solicitud. La falta de cumplimiento de éste requisito, determinará el rechazo y archivo de la solicitud de mina vacante, sin dar lugar a recurso alguno (art 219 CM)-
7. Acreditar pago de tasa retributiva de actuación y de servicio según las pertenencias solicitadas, conforme los medios de pago implementados y los requisitos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas.-
8. Constituir domicilio legal dentro del radio de 6 km. del asiento del Juzgado Administrativo de Minas y denunciar dirección de correo electrónico único.-

Observación: El importe a abonar en concepto de CANON MINERO, variará según la normativa vigente a la fecha de operada la CADUCIDAD.-